

RESOLUCIÓN Nº 1078/2023

VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que **“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Pasar a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

De Intendencia:

- 1- Expediente Nº 423-I-2016 Minuta de Información:** cuentas de inversión 2016.


De Concejales:

- 2- Expediente Nº 4704-C-22. Ordenanza:** Bebederos de servicios de agua de red en Mini Ciudad Vial, Playón y Galpón Municipal.
- 3- Expediente Nº 4706-C-22. Ordenanza:** Incorporar casa del Estudiante Venado Tuerto.

De Particulares:




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

4- Expediente Nº 454- C- 22. Ordenanza: Instalar un Cartel en Reconocimiento a Walter Samuel.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A DÍA UNO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta